



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015

HONORABLE CABILDO

PRESENTE.

Las Comisiones de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en los artículos 87 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 25, 26 fracción VI, 32, 63 fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII, 64 fracciones XI y XII, 65 fracciones XII y XIII, 105 fracciones I y IV, 108 fracciones III, XII y XV, 132, 136, 137 y 138 y del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; ha tenido a bien realizar el presente **DICTAMEN**, relativo al proyecto de **ACUERDO DE APLICACIÓN DEL MANUAL DEL PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE COLIMA**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes. Que el artículo 25 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, establece que el Ayuntamiento ejercerá, por conducto del cabildo, las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Y el artículo 26 fracción IV y 32 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, señalan que los acuerdos de Cabildo podrán ser disposiciones administrativas de observancia general, definidas estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares.

SEGUNDO.- Que mediante memorándum No. 02-S-562/2014 de fecha 28 de julio del año en curso signado por el Licenciado SALVADOR CARDENAS MORALES, Secretario de este H. Ayuntamiento, se turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el oficio por medio del cual el Instituto de Planeación para el municipio de Colima remite para la aprobación del H. Cabildo el proyecto de Acuerdo de Aplicación del Manual de Proceso Participativo para el Diseño de Espacios Públicos.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015

TERCERO.- Que el Manual de Proceso Participativo para el Diseño de Espacios Públicos, establece la asignación de roles, el contenido del mismo, está adaptado para ser aplicado no solo en el Municipio de Colima, sino en todos aquellos Municipios que deseen adoptar el proceso implementado por el IPCO y aprobado por el Ayuntamiento de Colima o aquellas entidades estatales e incluso federales.

Para que lo anterior sea posible, fue necesario la creación de un documento que estableciera la aplicación del Manual, la distribución de competencias de las dependencias municipales y procedimientos, tomando en cuenta los roles establecidos en el Manual del Proceso Participativo para el Diseño de Espacios Públicos; surgiendo así el Acuerdo de Aplicación del Manual del Proceso Participativo para el Diseño de Espacios Públicos en el Municipio de Colima.

Este acuerdo de aplicación, genera obligatoriedad para las dependencias municipales que pretenda realizar acciones y obras para el rescate de espacios públicos, ya sea con recurso municipal o bien con mezcla de recursos de programas Federales o Estatales, de regirse por el procedimiento establecido en el Manual, desde el inicio del proceso participativo hasta la conclusión del proyecto; estableciendo también la coordinación con las autoridades estatales y federales, para procurar el Proceso Participativo establecido en el Manual en el diseño de espacios públicos.

Este Acuerdo de aplicación, señala como autoridades competentes para la aplicación del Manual, las siguientes autoridades municipales:

- I. El Cabildo;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Consejo;
- IV. El Instituto de Planeación para el Municipio de Colima;
- V. La Dirección General de Obras Públicas;
- VI. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda;
- VII. La Dirección General de Servicios Públicos;
- VIII. La Dirección General de Desarrollo Económico y Social; y
- IX. La Dirección de Atención y Participación Social.

Asignando a la mayoría de las dependencias, la asignación de los roles establecidos en el Manual, estableciendo competencias y obligaciones claras para cada una de ellas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos; tienen a bien proponer el siguiente:

"AÑO 2014, COLIMA, CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015

ACUERDO:

ÚNICO: Es de aprobarse y se aprueba el **ACUERDO DE APLICACIÓN DEL MANUAL DEL PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE COLIMA**, en los términos siguientes:

ACUERDO DE APLICACIÓN DEL MANUAL DEL PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE COLIMA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Acuerdo es de interés público y de observancia obligatoria para las Dependencias de la Administración Municipal, tiene por objeto establecer la aplicación del Manual del Proceso Participativo para el Diseño de Espacios Públicos, la distribución de competencias y procedimientos, tomando en cuenta los roles establecidos en el Manual del Proceso Participativo para el Diseño de Espacios Públicos, siendo estos los siguientes:

- I. Consejo Ciudadano;
- II. Coordinador;
- III. Gestor de Recursos;
- IV. Contacto y Difusión con vecinos;
- V. Elaboración del documento base;
- VI. Realización de Talleres;
- VII. Elaboración del diseño;
- VIII. Elaboración del Proyecto Ejecutivo; y
- IX. Monitoreo y Evaluación.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente Acuerdo, además de los previstos en el Manual del Proceso Participativo para el Diseño de Espacios Públicos, se entenderá por:

- I. **ACUERDO:** Al presente Acuerdo de Aplicación del Manual del Proceso Participativo para el Diseño de Espacios Públicos.
- II. **H. AYUNTAMIENTO:** Al H. Ayuntamiento de Colima;
- III. **CABILDO:** Al Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima;
- IV. **CONSEJO:** Al Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación que fungirá como Consejo Ciudadano, a través de la Comisión Técnica designada por dicho Consejo;
- V. **DEPENDENCIAS ESTATALES:** Dependencias del Gobierno del Estado de Colima y entidades paraestatales del mismo poder ejecutivo estatal;



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015

- VI. **DEPENDENCIAS FEDERALES:** Dependencias del Gobierno Federal y entidades paraestatales del mismo poder ejecutivo federal;
- VII. **DEPENDENCIAS MUNICIPALES:** Dependencias del Municipio de Colima y entidades paramunicipales del mismo municipio;
- VIII. **DESARROLLO ECONÓMICO:** A la Dirección General de Desarrollo Económico y Social, o su equivalente;
- IX. **DESARROLLO URBANO:** A la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Ayuntamiento de Colima, o su equivalente;
- X. **IPCO:** Instituto de Planeación para el Municipio de Colima;
- XI. **MANUAL:** Al Manual del Proceso Participativo para el Diseño de Espacios Públicos;
- XII. **MUNICIPIO:** Al Municipio de Colima, del Estado de Colima;
- XIII. **OBRAS PÚBLICAS:** A la Dirección General de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Colima, o su equivalente;
- XIV. **PARTICIPACIÓN SOCIAL:** A la Dirección de Atención y Participación Social del H. Ayuntamiento de Colima, o su equivalente;
- XV. **PROCESO PARTICIPATIVO:** Es una estrategia en la que sociedad y gobierno trabajan de la mano para establecer la forma de intervención para el espacio público, involucrando a los ciudadanos antes, durante y después del proceso de planeación, situándolos en el centro de la toma de decisiones para la intervención de dichos espacios; y
- XVI. **SERVICIOS PÚBLICOS:** A la Dirección General de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, o su equivalente.

ARTÍCULO 3.- Cuando alguna de las Dependencias Municipales, ya sea con recurso municipal o bien con mezcla de recursos de programas Federales o Estatales, y en el ámbito de sus respectivas competencias, pretenda realizar acciones u obras para el rescate de espacios públicos, deberán regirse por el procedimiento establecido en el Manual, desde el inicio del proceso participativo hasta la conclusión del proyecto.

ARTÍCULO 4.- Cuando Dependencias Estatales o Federales, pretendan realizar acciones u obras para el rescate de espacios públicos, deberán coordinarse con el H. Ayuntamiento de Colima para aplicar el procedimiento establecido en el Manual, desde el inicio del proceso participativo hasta la conclusión del proyecto.

ARTÍCULO 5.- Son competentes para la aplicación del presente Acuerdo y el Manual, las siguientes autoridades municipales:

- I. El Cabildo;



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015

- II. El Presidente Municipal;
- III. El Consejo;
- IV. El Instituto de Planeación para el Municipio de Colima;
- V. La Dirección General de Obras Públicas;
- VI. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda;
- VII. La Dirección General de Servicios Públicos;
- VIII. La Dirección General de Desarrollo Económico y Social; y
- IX. La Dirección de Atención y Participación Social.

ARTÍCULO 6.- Compete al Cabildo, las siguientes facultades:

- I. Aplicar e interpretar el presente Acuerdo;
- II. Realizar las autorizaciones para los recursos y proyectos derivados del Proceso Participativo para el Diseño de Espacios Públicos, en caso de ser requerido de conformidad con la normatividad aplicable;
- III. Vigilar que las Dependencias ejecuten obras y acciones para el diseño de espacios públicos de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual;
- IV. Proporcionar a las Dependencias competentes, los recursos necesarios para la ejecución de las obras y acciones en el diseño de espacios públicos; y
- V. Las demás que le otorguen las Leyes, Reglamentos y Manuales de Organización.

ARTÍCULO 7.- Compete al Presidente Municipal las siguientes facultades:

- I. Ejecutar las determinaciones del Cabildo respecto a los proyectos de espacios públicos por conducto de las Dependencias competentes;
- II. Vigilar que las Dependencias ejecuten obras y acciones para el diseño de espacios públicos de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual; y
- III. Las demás que le otorguen las Leyes, Reglamentos y Manuales de Organización.

ARTÍCULO 8.- El Consejo es un órgano integrante del IPCO, creado para un mejor funcionamiento, proyección y elaboración de propuestas para el desarrollo del municipio. Órgano de consulta y opinión para el análisis de diagnósticos, aportación de estrategias, evaluación de propuestas, instrumentos y acciones de planeación así como de difusión de programas.

Tiene entre sus facultades conformar comisiones técnicas para el diseño de instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, así como para cualquier asunto que por acuerdo del Consejo se designe.

Por tal motivo el Consejo, deberá crear una comisión técnica que fungirá y asumirá las funciones asignadas para el Consejo Ciudadano establecidas en el Manual.

ARTÍCULO 9.- Corresponde al Consejo las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Fungirá como Consejo Ciudadano, de conformidad con las funciones señaladas en el Manual; y

"AÑO 2014, COLIMA, CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015

- II. Emitir opinión técnica para la validación de cada Proceso Participativo para el Diseño de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 10.- Corresponde al IPCO las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Fungirá como Encargado de la Elaboración del Documento Base, de conformidad con las funciones señaladas en el Manual, para lo cual deberá coordinarse con las Dependencias Municipales en sus respectivas competencias. En el caso de las Dependencias Estatales y Federales deberá ajustarse a lo indicado en los correspondientes acuerdos de coordinación que signe el H. Ayuntamiento de Colima con cada una de ellas;
- II. Recopilar los antecedentes y estatus del espacio a intervenir, así como los datos socio-demográficos de las colonias o comunidades donde se pretenda realizar el proyecto;
- III. Fungirá como Encargado de Monitoreo y Evaluación, de conformidad con las funciones señaladas en el Manual;
- IV. Realizará observaciones del comportamiento social según las etapas del proyecto y levantará constancia de los hechos observados;
- V. Administrar el Banco de Proyectos para el Diseño de Espacios Públicos;
- VI. Asistir a los talleres, contribuir con el buen desarrollo de los mismos y fungir como soporte técnico del proyecto; y
- VII. Las demás que le otorguen las Leyes, Reglamentos y Manuales de Organización.

ARTÍCULO 11.- Corresponde a Obras Publicas las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Fungirá y ejecutará las funciones de Encargado de la Elaboración del Diseño establecidas en el Manual;
- II. Realizará el diseño conceptual y arquitectónico de los proyectos;
- III. Asistir a los talleres que convoque el Encargado de la Realización de Talleres;
- IV. Fungirá y ejecutará las funciones de Encargado de la Elaboración del Proyecto Ejecutivo;
- V. Estará a cargo de la Construcción de la Obra;
- VI. Supervisar, evaluar y observar que el avance técnico de las obras autorizadas sea congruente con el avance físico programado, con sujeción al expediente técnico aprobado;
- VII. Vigilar que el presupuesto de las obras, esté acorde con el avance de las mismas;



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015

- VIII. Asistir a los talleres, contribuir con el buen desarrollo de los mismos y fungir como soporte técnico del proyecto; y
- IX. Las demás que le otorguen las Leyes, Reglamentos y Manuales de Organización.

ARTÍCULO 12.- Corresponde a Desarrollo Urbano las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Aportar la información y apoyo técnico requerida por el IPCO para la elaboración del Documento Base;
- II. Acelerar los procesos, autorizaciones y dictámenes necesarios para la ejecución de los proyectos de espacios públicos;
- III. Asistir a los talleres y contribuir con el buen desarrollo de los mismos; y
- IV. Las demás que le otorguen las Leyes, Reglamentos y Manuales de Organización;

ARTÍCULO 13.- Corresponde a Servicios Públicos las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Planear, implementar, coordinar, abastecer, controlar y supervisar la correcta, oportuna y eficaz prestación de los servicios públicos municipales en los espacios públicos;
- II. Asistir a los talleres y fungir como soporte técnico del proyecto; y
- III. Las demás que le otorguen las Leyes, Reglamentos y Manuales de Organización.

ARTÍCULO 14.- Corresponde a Desarrollo Económico las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Fungirá y ejecutará las funciones de Coordinador establecidas en el Manual;
- II. Coordinará las actividades de las Dependencias en el Proceso Participativo para el Diseño de Espacios Públicos;
- III. Verificar el cumplimiento por parte de las Dependencias de las disposiciones contenidas en el Manual y la calendarización de los trabajos a ejecutar;
- IV. Fungirá como mediador en caso de discrepancia por las funciones a desarrollar de cada una de las Dependencias, a través de la conciliación y acuerdos, dando solución hasta lograr la conclusión del proceso;
- V. Convocar a reuniones a las Dependencias para la elaboración, ejecución, avance y cualquier otra actividad relacionada con los Proyectos del Proceso Participativo para el Diseño de Espacios Públicos;
- VI. Fungirá y ejecutará las funciones de Gestor de Recursos establecidas en el Manual;



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015

- VII. Gestionar los recursos económicos tanto para la elaboración de los proyectos como para la ejecución de la obra que resulte del Diseño Participativo;
- VIII. Asistir a los talleres y contribuir con el buen desarrollo de los mismos; y
- IX. Las demás que le otorguen las Leyes, Reglamentos y Manuales de Organización.

ARTÍCULO 15.- Corresponde a Participación Social las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Fungirá y ejecutará las funciones de Encargado de Contacto y Difusión establecidas en el Manual;
- II. Será el primer contacto entre las Dependencias y los ciudadanos;
- III. Operar el proceso de difusión con los ciudadanos del Proceso Participativo a Desarrollar; así como de los avisos y la difusión de la información correspondiente al proceso participativo;
- IV. Se encargará de ser el vínculo entre las Dependencias y los ciudadanos en el surgimiento de las dudas y/o comentarios de los proyectos de Espacios Públicos;
- V. Fungirá y ejecutará las funciones de Encargado de Realización de Talleres establecidas en el Manual; teniendo como principal labor organizar y llevar a cabo los talleres; y
- VI. Las demás que le otorguen las Leyes, Reglamentos y Manuales de Organización.

ARTÍCULO 16.- Para el rol de elaboración del Proyecto Ejecutivo, se asignará atendiendo a la naturaleza del proyecto, la procedencia y asignación de recursos o en su caso de conformidad con los instrumentos jurídicos celebrados; por lo que podrá ser ejecutado por Dependencias Municipales, Estatales o en su caso Federales.

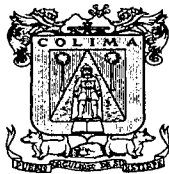
No obstante lo anterior, la elaboración del Proyecto Ejecutivo deberá tomar como base el Diseño Conceptual y el Proyecto Arquitectónico elaborado por Obras Publicas, atendiendo a la facultad prevista en el artículo 10 fracción II del presente acuerdo.

ARTÍCULO 17.- Para el caso de que los recursos provengan del Estado o la Federación, las funciones de cada uno de los roles establecidos en el Manual se adecuarán a las disposiciones contempladas en los Convenios, las reglas de operación o los instrumentos jurídicos.

Independientemente de lo anterior, el Ayuntamiento buscará acordar con las instancias correspondientes al momento de celebrar los instrumentos jurídicos, aplicar el Manual para la ejecución de proyectos en espacios públicos.

TRANSITORIOS

"AÑO 2014, COLIMA, CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Se instruye al Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación, órgano integrante del IPCO, a efecto de que una vez que entre en vigor el presente Acuerdo, conforme la Comisión Técnica que fungirá y asumirá las funciones asignadas para el Consejo Ciudadano.

TERCERO.- Dado que el Manual de los Procesos Participativos para el Diseño de Espacios Públicos, fue un instrumento elaborado por iniciativa del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, éste colaborará con las Dependencias señaladas en el artículo 5° del presente Acuerdo, en la capacitación de cada uno de los procesos y roles establecidos en el Manual.

El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima, a los 30 días del mes de septiembre del año 2014.

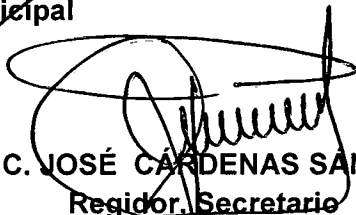
LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO

Presidente Municipal



MTRA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ
SALDIVAR

Síndico Municipal, Secretaria


LIC. JOSÉ CÁRDENAS SANCHEZ
Regidor, Secretario

MEMORANDUM N° S-562/2014


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos,
ING. PEDRO PERALTA RIVAS,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Metropolitano,
Presente.


 **AYUNTAMIENTO DE COLIMA**
Norma
* 29 JUL. 2014 (3) *
11:35 hrs
RECIBIDO
OFICINA REGIDORES


Por instrucciones del Presidente Municipal le remito el Oficio N° 132/2014, suscrito por el Director General del IPCo, mediante el cual hace llegar para autorización del H. Cabildo, el *Manuel del Proceso Participativo para el Diseño de Espacios Públicos*, elaborado por dicho Instituto.


Lo anterior para que las Comisiones que ustedes Presiden, emitan el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

 Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Colima, Col., 28 de julio de 2014.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA


LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

 **AYUNTAMIENTO DE COLIMA**
* 29 JUL. 2014 *
11:20
RECIBIDO
SINDICO MUNICIPAL

 H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Laura (3)
* 29 JUL. 2014 *
11:20 hrs
RECIBIDO
OFICINA REGIDORES

- c.c.p. M.C. Joana Guadalupe Muñoz Zaldívar. Secretaria de la Comisión de Gobernación Reglamentos.
- c.c.p. Lic. José Cárdenas Sánchez. Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.
- c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c.c.p. Lic. Juan Carlos Gómez Díaz. Secretario de la Comisión de Desarrollo Metropolitano.
- c.c.p. Lic. Jesús Alberto Partida Valencia. Secretario de la Comisión de Desarrollo Metropolitano.

SCM*Elsa



Colima, Col., 25 de julio de 2014
Oficio: 02-IPCo-DG-0132/2014

ASUNTO: Envío de documento para revisión y aprobación de Cabildo

Cabildo
M

LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima
P r e s e n t e

En relación al documento denominado "MANUAL DEL PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DE ESPACIOS PÚBLICOS", elaborado por éste Instituto, le informo que dicho documento se terminó este año, y habiendo sido revisado por las dependencias municipales que se propone intervengan en él, se solicita su amable intervención para que sea sometido a la consideración y aprobación en su caso por el H. Cabildo de Colima, para su posterior publicación en las instancias oficiales correspondientes. Una de las intenciones de este documento es que, además de ser un documento base para las acciones que el Ayuntamiento de Colima emprenda en materia de diseño, construcción, rehabilitación y mantenimiento de espacios públicos, sirva como un modelo de apropiación del espacio público por parte de los vecinos y eso genere una mejor convivencia humana y apoye en la disminución de los índices de violencia y delincuencia que se presentan en las áreas urbanas del municipio. Se anexa para lo anterior lo siguiente: nueve CD's, que contienen el proyecto del manual, en archivo pdf, y la propuesta del acuerdo de aplicación para dicho manual, en formato de word y pdf, esto último revisado por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Así como una impresión a color y dos copias en blanco y negro del manual antes mencionado.

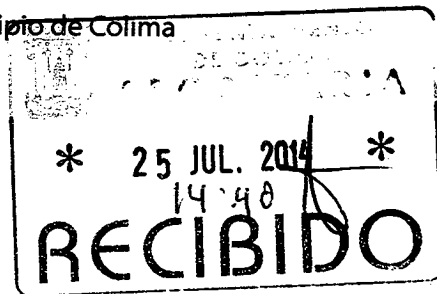
Sin otro particular le envío un cordial saludo y nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

Ing. J. Jesús Ríos Aguilar
Director General



del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima



c.c.p. Archivo.

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA "